

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7881**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º).-RATIFIQUESE** el Convenio de Comodato celebrado en fecha 05 de noviembre de 2024 entre la Cooperativa de Trabajo San Francisco Recicla Limitada y la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, de un inmueble de propiedad municipal, que como Anexo I se agrega al presente y que se destina: a) al acopio de residuos sólidos urbanos -RSU- para su clasificación, recuperación, transformación, acondicionamiento y comercialización en el mercado de los mismos; b) realizar investigaciones, organizar y/o dictar capacitaciones en la tarea que se lleva a cabo la Cooperativa y en especial en educación ambiental.

**Art.2º).-REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.  
Presidente H.C.D.**

### CONVENIO DE COMODATO INMOBILIARIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Damián Javier Bernarte, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1187 de la Ciudad de San Francisco, en adelante EL COMODANTE, y "LA COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN FRANCISCO RECICLA" LIMITADA CUIT N° 30-71839749-5, representada en este acto por su Presidenta Luciana Marina Marchi, DNI N° 30.846.489 en adelante EL COMODATARIO acuerdan en celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL COMODANTE entrega en este acto a EL COMODATARIO, en calidad de comodato el inmueble de su propiedad sito en calle Uruguay y Alaska de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba (Nomenclatura Catastral Cir. 01 Sec. 03 Mza14), que consta de un galpón de 22 mts x 12 mts totalizando 264 mts<sup>2</sup> y un anexo de 3mts x 8 mts totalizando 24 mts<sup>2</sup>, que se destinará: a) al acopio de residuos sólidos urbanos -RSU para su clasificación, recuperación, transformación, acondicionamiento y comercialización en el mercado de los mismos; b) realizar investigaciones, organizar y/o dictar capacitaciones en la tarea que se lleva a cabo la Cooperativa y en especial en educación ambiental.

**SEGUNDA:** EL COMODATARIO acepta recibir el edificio indicado en la Cláusula Primera, en las condiciones que se entrega, expresando su conformidad por su estado y características que presenta el mismo y manifiesta conocer el inmueble objeto del presente comodato. Los recursos humanos, insumos, equipamiento y todo rubro a cubrir con motivo de las actividades a desarrollar, serán aportados por EL COMODATARIO, previa autorización del COMODANTE.

**TERCERA:** EL COMODANTE entrega el bien objeto del presente convenio al COMODATARIO por el plazo de un (1) año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes, por igual plazo. Si el COMODATARIO no hace uso de la prórroga, deberá proceder a su reintegro desocupado de personas y de cosas en el mismo estado de mantenimiento en que se le entregó, cuando le sea requerido por EL COMODANTE, quien deberá notificar en forma fehaciente con noventa (90) días de anticipación la solicitud de restitución.-

**CUARTA:** EL COMODATARIO se compromete a conservar el edificio en buenas condiciones de uso, expresando que estarán a su cargo todas las tareas de mantenimiento necesarias para garantizar su seguridad, higiene y estado.-

**QUINTA:** EL COMODANTE suministrará a su cargo los servicios de energía eléctrica y agua potable. Asimismo EL COMODATARIO estará exento del pago de los impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven el inmueble objeto del presente.-

**SEXTA:** EL COMODATARIO podrá introducir mejoras, modificaciones, y efectuar obras de cualquier naturaleza necesaria para el cumplimiento de sus funciones, previa autorización por escrito del COMODANTE.-

**SEPTIMA:** Cualquiera de las partes, en el supuesto de inobservancia por parte de la otra de las obligaciones establecidas en el presente convenio, podrá resolverlo siempre y cuando hubiere cursado en forma previa notificaciones fehacientes, intimando a la otra parte a cesar en el incumplimiento bajo apercibimiento de que transcurridos los NOVENTA (90) días corridos de recibida dicha notificación, y sin que hubiere iniciado las acciones correctivas, se tendrá por resuelto lo convenido.-

**OCTAVA:** a partir de la firma del presente convenio, EL COMODATARIO se responsabiliza por los daños, perjuicios o accidentes a personas o bienes propios o de terceros que se podrían originar en el ámbito del predio entregado, como consecuencia de su normal utilización.

**NOVENA:** El COMODATARIO no podrá ceder en forma total o parcial y bajo ninguna modalidad los derechos del presente convenio.-

**DÉCIMA:** Las Partes, ante alguna controversia con motivo de la ejecución del presente Convenio, comprometen sus mejores esfuerzos para llegar a una solución de común acuerdo y a través de consultas mutuas. Sin perjuicio de ello, acuerdan la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, constituyendo a todos los efectos los domicilios legales consignados en el epígrafe del presente instrumento, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursaren las Partes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

LUCIANA MARINA MARCHI  
Nº 30.846.489

DR. DAMIÁN BERNARTE  
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

parte integrante de la ORDENANZA Nº 7881  
dictaminada por el H.C.D. de San Fco. el 03/04/25

Dr. Raúl M. Angonoa  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de San Francisco

Dr. Damián J. Bernarte  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Dr. JUAN MARTÍN LOSANO  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Francisco

Concejal MARIO ORTEGA  
Presidente H.C.D.  
Bloque "Hacemos Unidos por Córdoba"  
Municipalidad de San Francisco

